JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, dos de octubre de dos mil diecinueve

Radicado: 2019-00987

Decisión: No accede solicitud oficiar

Se incorpora al proceso la solicitud de oficiar a Transunion S.A. que allega la apoderada de la parte actora, sin embargo, el Despacho no accederá a ello toda vez que mediante memorial del 27 de enero hogaño dicha entidad ya arrimó al Despacho la información bancaria que se le solicita (fls.12 y s.s. del archivo 2º del C2 del expediente digital).

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 5 de octubre de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

fp

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b00790389e32141af89170a337015bd0eb47dc6e1e582371646178161fccc57a
Documento generado en 02/10/2020 12:10:28 p.m.